

Acta nº 83

Asistentes: En la Escuela de Aprendizices de la Sociedad
 Española de Construcciones Exacto Mecánicas,
 D. Rafael López Ruiz se reunió el día 1 de Febrero de 1962 a las 9 1/2
 Secretario: horas, la Junta de este Jurado de Empresa,
 D. Luis de la Fuente estando integrada por los señores relacio-
 Vocales: nados al margen, para tratar del siguiente
 D. José A. González Sabasta Orden del Día:
 D. Eduardo García Resco 1º Lectura y aprobación si procede, del
 D. Adrián Ruiz Roche acta de la reunión anterior.
 Felipe Melis Giroua 2º Tarifas de destajos.
 Sr. Fernando Cobano 3º Actos de tránsito.
 Antonio Bustos Figueroa 4º Ruegos y Preguntas.
 Sr. Urbanija Ramires Abierta la Sesión por el Sr. Presidente.
 Sr. Poyato Rios se procedió por el Secretario a la lectura
 Sr. Gil García del acta de la reunión anterior, que fue
 Antonio Campos Medina aprobada por unanimidad.
 Emilio Araya Gaimas En relación con el segundo punto del
 Orden del Día, se manifiesta por el Sr. Presi-
 dente, que la circunstancia de estar ausente
 el Sr. Gomes Lima, Jefe de la Oficina de
 Organización, que era el que iba a infor-
 mar sobre la tarifa de la máquina Sin-
 deman, obliga a un nuevo aplazamiento
 en el estudio de esta tarifa, y que en la
 próxima semana, volvería a reunirse el
 Jurado, para tratar de ella.
 En el tercer punto del Orden del Día, el
 Sr. Presidente da cuenta del escrito nº 79,
 de fecha 17/2/62, procedente de la Comisión
 Central del Plus Familiar, por el que se
 informa que provisionalmente, el Plus
 correspondiente a Enero, se había liquida-
 do en la misma cuantía que el de Diciembre,

257

toda vez que al haberse acordado anteriormente, por la Dirección General de Organización del Trabajo, al autorizar la valoración por semestres, que el de Enero de 1961 se abonase igual que lo que correspondía pagar al semestre que abarca desde Febrero a Julio de 1962, no podía conocerse su cuantía, hasta que no finalizara precisamente, Enero.

Se informa asimismo, por el Sr. Presidente, que de acuerdo con la Orden Ministerial, de fecha 21/12/61, el artículo 67 de la Reglamentación en la Industria Siderometalúrgica, queda modificado en su primer párrafo, en el sentido de que la vacación anual para todos los productores sujetos a referida Reglamentación, se aumentaba a un mínimo de quince días naturales.

El vocal Sr. Campos, manifiesta que es el sentir de todos los productores a quienes representa, que dicha vacación, pueda disfrutarse fraccionada, como hacen hasta ahora.

Los vocales administrativos manifiestan que como consecuencia de ese aumento de algunos días en la vacación, la que el personal empleado y asalariado disfrutaban, que comprende una escala, según la antigüedad en fábrica, y cuya cuantía, es resultado de sumar la vacación mínima que concedía la Reglamentación a otra graciable debería ser aumentada en esos días, que ahora aumenta la Orden Ministerial, y a que al no hacerlo así, supondría absorber la Empresa, los días que aumenta el Ministerio, con los

que ella concedia graciablenente, cosa que no estiman correcta, por cuanto los dias graciablen los tienen ya consolidados por venirlos disfrutando desde siempre.

A mayor abundamiento en esta su idea, está el hecho de que dentro de la escala de vacaciones al personal empleado y subalterno, según su antigüedad, hay algunos que solo disfrutaban 10 dias y que ahora, tendrían que disfrutar forzosamente el mínimo de 15 dias que señala la ley, por lo que al no aplicar el aumento en general, resultaría que una parte de la escala quedaría beneficiada y el resto no, a más que al aumentar los de 10 a 15, y a quedaban igual que esa otra parte de la escala que tiene 15, desvirtuándose por tanto la base de la referida escala.

Por el vocal Sr. Uchis, se consulta lo que haya decidido la Empresa, acerca de la Orden de 13/12/01, sobre la percepción de la media hora correspondiente a la parada por comida, indicando el Sr. Presidente, que aún no podía concretarse, lo que esperaba se hiciera seguidamente.

A continuación, se lee por el Secretario, el escrito de fecha 22 de Enero, dirigido al Jurado, por el productor Andrés Martínez Cuartero, que dice: "Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Secem. - Andrés Martínez Cuartero, mayor de edad, casado, metalúrgico especialista de 1ª, vecino de Córdoba con domicilio en Montañaf u 8, ante Ud. respetuosamente comparezco y

Dijo: 1º Que el día 21 de Febrero de 1961.
Obtine la excedencia de esa Empresa, en la
que venia prestando mis Servicios ininterrum-
pidamente desde el año 1943. - En aquella
ocasion trabajaba en el Departamento de
Destastes, en máquina 1ª, en cuya máquina
habia prestado mis Servicios durante unos -
quince años. - 2º Que en el mes de Diciembre de
1961 regrese de Alemania sin apurar el plazo
de la excedencia, en razon a una grave enfer-
medad de mi esposa y enseguida la Empresa a
accidí a que me reincorporara a la misma.
3º Fue grande mi extrañeza cuando com-
probé que no solo se me concedia un nuevo
numero de ficha como si se tratase tambien
de un nuevo obrero, sino tambien que en
lugar de incorporarme a mi habitual puen-
to de trabajo en la máquina antes expues-
ta, fui trasladado incluso a otro taller, ini-
ciando la relacion laboral en el taller de
Estiraje y en lugar no significado, por
lo que trabajo a jornal con una prima fija
insignificante y sin obtener los beneficios que
tenia en la máquina en que antes trabaja-
ba. - Agradesco a la Empresa el que me
haya autorizado a que me incorpore
antes del plazo del año y espero que al
llegar ese día, o sea el día 21 de Febrero,
me destine a mi habitual puesto de traba-
jo, para evitar los perjuicios que me están
ocasionando. - Por lo expuesto: Suplico a
Vd. admita esta instancia, tenga por hechas
las consideraciones que contiene, y acuerde
que al llegar el año de la excedencia, se me

destine al puesto de trabajo que tenía cuando me fue concedida. - Es gracia que espero alcanzar de Vd., cuya vida guarde Dios muchos años.
Córdoba a 22 de Enero de 1962. - Firmado:
Auchis Martínez. - "

El Sr. Presidente indica, que al incorporarse después de la excedencia, la Empresa, puede enviarlo al taller que estime conveniente. - Varios vocales, estiman que si bien puede ir al taller que desea la Empresa, caso de no haber trabajo en el suyo, debe conservar la ficha y la antigüedad dentro de su taller, para cubrir las vacantes que se produzcan en el mismo. El Sr. Presidente, manifiesta que esa disposición sobre las excedencias, es muy clara y que no hay lugar a dudas, pero varios vocales insisten en que ellos opinan lo contrario y que debe consultarse a la Delegación de Trabajo. El vocal Sr. García Risco, indica que no debe de consultarse, pero los vocales de Mano de Obra, insisten en que se pregunte sobre dicho punto.

Se lee a continuación el escrito de fecha 10 de Enero, presentado al Jurado por varios Oficiales de Sindicación de Hierro, que dice:
"Córdoba 10 de Enero de 1962. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa. - Los abajo firmantes, Oficiales molleadores de Sindicación de Hierro, a Vd. tienen el honor de exponer: Que en su taller existe un relevo por la tarde, que hace su jornada de 14 a 22, a excepción de los que suscriben, cuyo horario de trabajo es de 14'30 a 23 horas. - Este

último relevo que en nada beneficia a la
Empresa, consideramos es perjudicial para
ambos. - Es perjudicial para la Empresa,
por cuanto supone un gasto mayor el tener
que abonar horas de nocturnidad, además
de entorpecer la marcha de la fundición,
aquellos días en que la colada hay que con-
tinuarla con personal de la tarde. - y es
perjudicial para ellos, porque les obliga a
salir una hora más tarde, con el peligro
de perder combinación de autobuses y costar
el desplazamiento más caro. - Dándose el
caso de que el día 7 nos unieron a dicho
relevo de 14 a 22 para poder continuar la
colada, por falta de tiempo al relevo de
la mañana. - Por lo que suplicamos sea
unificado el relevo de la tarde en uno solo
de 14 a 22 horas, teniendo en cuenta que la
producción no se alteraría por ello, y sería
beneficioso para ambas partes. - Gracias que
espero alcanzar de su recto proceder. Supl.
afines 21.21. Firmado: Miguel Córdoba,
J. Vázquez, Daniel Carrion y 4 más. - "

El asunto que plantea dicho escrito, queda
diferido, puesto que depende de lo que se
decide sobre la percepción de la media hora
de comida, a que se hace mención anteriormente.

Se da cuenta seguidamente del escrito
 cursado por el Servicio Médico de Empresa,
 que dice: "25/1/62. - Se Servicio Médico de
 Empresa a Sr. Presidente de Jurado de Em-
 p. - Dado que los Practicantes de este Servi-
 cio no percibimos prima graciable, fija o
 variable, y creemos son los únicos



empresarios de Fabrica que no gozamos de este beneficio, nos parece oportuno ponerlo en conocimiento y consideración de ese Jurado, a efectos de que nos sea concedida la mencionada prima. - "

La totalidad del Jurado, apoya esta petición a la Sociedad, por cuanto efectivamente, son los únicos productores que se disfrutan de dicho beneficio, y piden que la Dirección, lo haga extensivo, no sólo a los Practicantes, sino igualmente a los Médicos, que se encuentran en las mismas circunstancias.

No hubo más asuntos que tratar, por lo que se levantó la sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.

V.º D.º
El Presidente
Moreno

El Secretario
García